

Por Certificación librada por la Contad.^a públ.
de esta Prov.^a en el año de 1752. contra G.^{ta} fin
de el, y desde S.^o Juan de Junio de 1706. se ena-
ba deviendo a la R.^a Haciendas p.^a D.^o Pedro Ta-
cinto Regidor de esta Villa por razon de Valim.^{to}
de Rentas y oficios enagenados y segregados de
la Corona, noventa y un mil mrs. cargandole
por entero.

Para evacuar las or.^{es} con q.^{as} me hallo so-
bre el particular del Exmo. Sr. D.^o Josef de Godoy,
necento me remitan Vms. a la mayor brevedad
posible un testim.^o por el q.^{ue} se acredite lo sig.^{te}

Si el dho D.^o Pedro Tacinto es poseedor
actualm.^{te} del oficio referido, y en su defecto q.^{ue}
lo obriene al presente, y q.^{ue} si lo me q.^{ue} de ha-
ver se le hecho saver a hora a uno u a otro, ex-
prese si ha satisfecho y en donde los noventa
y un mil mrs. q.^{ue} resultan devios al R.^a Vali-
miento hacia fin de Diz.^e de 1752; acreditam-
do igualm.^{te} por dho testimonio a quanto asu-
enden las adeudadas desde ultimos de 52. hasta